



“CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONISTA DE LA PEDAGOGÍA” EN EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

GALICIA GARCÍA MARÍA NANCY

ESTUDIANTE DEL DOCTORADO EN PEDAGOGÍA DE LA UNAM

Nancy_filos@hotmail.com

RESUMEN

La actividad profesional del pedagogo es cada vez más diversificada, existen multiplicidad de prácticas que se ven afectadas por dilemas éticos y las soluciones son dispares y poco ejemplificadas. Es en este panorama **donde los “códigos deontológicos” como guías generales de acción** para la configuración de un ethos, cobran sentido. Siendo documentos que permiten al profesionista constituir conductas, reflexionar sobre qué deben hacer para ser buenos profesionales, promover la consolidación del campo de la Pedagogía y recuperar a través del reconocimiento de los sujetos participantes la legitimación social de este grupo de profesionistas. Por ello, el propósito de esta investigación exploratoria es plasmar los derechos, deberes y rasgos de ser un buen profesional que conforman el código deontológico construido por alumnos y profesores del Posgrado en Pedagogía de la Facultad de Estudios Superiores Aragón. Se integra de tres apartados. En el primero se expone el sustento teórico-conceptual que fundamenta la propuesta. En el segundo se muestra el proceso seguido en la construcción del cuestionario, compuesto por diferentes fases, que permitió la identificación de las exigencias deontológicas y la construcción del código. Y por último, se plantean los resultados obtenidos.

Palabras clave: Deontología profesional, Códigos deontológicos, Profesionistas de la Pedagogía, Posgrado.

INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar, que el presente trabajo pretende servir como esquema para la redacción de una obra mayor, intitulada *Identificación del Código deontológico del Profesionista de la Pedagogía: una visión desde dentro y fuera* que cumple con dos objetivos específicos: construir un código deontológico del profesionista de la Pedagogía, desde la opinión de los estudiantes, profesores e investigadores del Posgrado en Pedagogía de la UNAM, como dispositivo pedagógico, así como; precisar la pertinencia del





código propuesto desde los conflictos, dilemas éticos, buenas prácticas, conductas no éticas y obstáculos de los estudiantes, profesores e investigadores del Posgrado en Pedagogía. Para reflexionar sobre el sentido y posibilidades de los códigos. Para reflexionar sobre su sentido y posibilidades, esperando encontrar respuestas sobre el poco interés que han suscitado en las organizaciones profesionales, la falta de conocimiento e implementación de estos y su utilidad como dispositivos pedagógicos que permiten generar un determinado *ethos* profesional.

La construcción de un código deontológico constituye una de las actividades más importante que se realizaron en la investigación. Las otras dos acciones complementarias, fueron la construcción del marco teórico y de un cuestionario sobre Deontología profesional que permitió la conformación de este documento que se presenta. Es aquí, donde se hace público para su conocimiento y reconocimiento.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE SUSTENTACIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

En las sociedades actuales la actividad profesional del pedagogo es cada vez más diversificada, además de las prácticas tradicionales en las instituciones educativas, intervienen en la capacitación en empresas, prácticas emergentes como las telecomunicaciones, los centros financieros, hospitales, etc. Entonces, **“el pedagogo es un científico, un técnico, un intelectual, un humanista, un agente de cambio y un profesional, no es uno u otro, es todo ello, no son excluyentes estas posibilidades, son necesariamente incluyentes”** (Guillen, 2002: 8).

Lo anterior nos lleva a replantear nuevas premisas educativas para la configuración de un *ethos*, siendo necesario una nueva formación que permita la asimilación, comprensión y análisis de las nuevas situaciones que se viven en la práctica profesional en general (Cobo, 2001: 17-19) y en particular de la Pedagogía.

Pero, ¿qué es el *ethos* profesional? Es un sistema disposicional que se configura para resolver los problemas sociomorales que surgen en el campo de la profesión que se ejerce. Y resulta de combinar la **eticidad de la profesión (valores, pautas y códigos a los que se les suele llamar “ética profesional”)**; la estructura motivacional (aquello por lo cual el sujeto se siente obligado a actuar; las formas de autorregulación, que hacen congruente la conducta con la moralidad construida y la eticidad aceptada, y el ser moral al que se aspira) (Romero y Yurén, 2007: 23).





La teoría de la norma sustenta esta investigación, donde la acción a realizar en cada caso particular ha de determinarse por normas que son válidas, independientemente de las consecuencias de su aplicación. La deontología se entiende como una ciencia de los niveles e imperativos categóricos (correctas son aquellas acciones que conforman los principios que uno puede desear consistentemente que sean aplicables a todos, y erróneas son aquellas acciones que se basan en máximas que una criatura racional no podría desear que todas las personas siguieran) en la que no importan los fines, sino la intencionalidad del acto, independientemente de las consecuencias materiales de aquel.

A partir de lo mencionado, se pueden señalar las siguientes características que conforman la Deontología Kantiana.

Kant, cuando define Deontología, hace referencia al deber (hacer algo por deber es obedecer a la razón) y a las obligaciones, enfoca la ética a una ética del deber, por lo tanto, fundamentada en la razón y de validez universal, la cual establece pautas de comportamiento que se deben seguir o leyes que **regulan a los ciudadanos: "El hombre debe cumplir con su deber de un modo absolutamente desinteresado y tiene que separar completamente su anhelo de felicidad del concepto del deber, para que este se posea en toda su pureza."** Se establece que los códigos deontológicos, deben utilizar el término Deontología en el sentido de presentación de los deberes del profesional que este reconoce, asume libremente y se autoimpone desde su sentido del deber y desde su propia razón, porque comprende que necesita tener regulados de alguna forma los comportamientos éticamente correctos, en línea con la tradición Kantiana (Cobo, 2001: 74).

Al entrelazar la Deontología con lo profesional, se crea un nuevo concepto: la Deontología profesional **"entraña una serie de virtudes y actitudes que los profesionistas deben poseer y aplicar para hacer posible la moralización de la comunidad"** (Hortal, 2002:57). Por lo tanto, es la disciplina (capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien) que estudia el conjunto de exigencias orientadas al deber ser que un grupo profesional establece y plasma en un código a partir de una concepción ética, sobre las cuales se efectuará su labor en busca del bien común, por medio de la práctica. Es decir, se trata de prestar el servicio que se supone presta el buen profesional.

Esta deontología profesional se plasma en los códigos deontológicos. Definidos como: documentos públicos que recogen un listado de exigencias deontológicas, valores y competencias orientadas al deber ser que un grupo profesional establece, sobre el cual se efectuará su labor en busca del bien común, por medio de la práctica y tendrá una función sociopolítica, regulativa y constitutiva. Se toman





como exigencias deontológicas las normas, leyes, prohibiciones, limitaciones, mandatos, reglas, obligaciones o deberes.

Entre las exigencias se encuentran conceptos como derecho y obligación que son definidas a continuación. Por derecho se entiende como el conjunto de reglas o disposiciones que rigen la conducta de los hombres en sus relaciones sociales. (Moto, 1969: 10) Y la palabra obligación o también puede ser dicha como deber son constreñimientos de la conducta del hombre, que pueden ser intrínsecos, o sea, provenir del hombre mismo o extrínsecos, impuestas desde afuera de sí mismos, por otros, como autoridades civiles o religiosas (<http://deconceptos.com/cienciasjuridicas/obligaciones>).

Como la intención del estudio no es limitar el comportamiento ético con base en el establecimiento de dictados, se retoman los valores como parte esencial del código, que permite enriquecer la condición humana.

CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

El código elaborado es una expresión de la mejor práctica profesional ética, juzgada por una muestra de 21 sujetos que pertenecen al mismo gremio; refleja explícitamente el sistema de valores y denota su práctica actual en situaciones singulares; es formulado en términos específicos, plantea el deber y cubre las relaciones encontradas en el trabajo de los pedagogos (en este caso), tales como el contacto con el cliente, con otros pedagogos, con profesionistas que puedan apoyar su trabajo, con instituciones y con el público en general; fue escrito en lenguaje simple y apropiado. Organizado y presentado para continuar con investigaciones que evalúen su efectividad y desarrollo.

FUNCIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DESARROLLADO

Las principales funciones que se buscan con el código plasmado, en palabras de Jordán (Altarejos et al. 1998:70) son:

- 1) sociopolítica: búsqueda de legitimación, prestigio y confianza social.
- 2) Regulatoria: servir de guía general de acción, representando sólo una ayuda limitada de cara a las situaciones concretas.
- 3) Constitutiva: se refiere a que los códigos dotan de significado a la conducta dentro de una cultura profesional, supone una Deontología escrita o no, por lo tanto, encierra una dimensión formadora. Generación y expresión de un *ethos*.





METODOLOGÍA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

La metodología utilizada es la mixta. A partir, de un estudio exploratorio para familiarizarse con la situación y reconocer otros cursos de acción.

La investigación de campo consistió en la creación y aplicación de un cuestionario a docentes y alumnos del Posgrado en Pedagogía de la FES Aragón, para mencionar cuáles consideran que son los rasgos de ser un profesional, derechos, obligaciones, valores y competencias que como profesionistas debe contener su código deontológico.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Se seleccionaron a los alumnos del Posgrado en Pedagogía de la UNAM que fueran egresados de la carrera en Pedagogía y practicaran su profesión sin importar el campo donde se desarrollaran.

Como criterios de exclusión se establecieron los siguientes: todos aquellos que no eran pedagogos, no habían ejercido su profesión y tenían una experiencia laboral menor a 6 meses.

MUESTRA

La muestra fue de 21 sujetos (10 hombres, 10 mujeres y 1 sin identificar). Todos han trabajado más de 2 años, entre las principales áreas de actividad de los profesionistas incluidos en la muestra son: Docencia, Administración, Técnico pedagógico, Investigación, Tutoría, Gestión y Planeación.

PROCEDIMIENTO

El código se construyó a través de un proceso, que se menciona a continuación:

Fase 1: Se realizó una investigación teórica e histórica sobre la conformación de los códigos deontológicos y la Pedagogía, donde se abordan temas como: historia y teoría de la ética normativa,





códigos deontológicos: necesidades y funciones sociales, la educación y los valores en la formación deontológica profesional.

Fase 2: Se elaboró un primer cuestionario con preguntas abiertas y cortas para su fácil contestación. Realizadas después de examinar los principios básicos para un código deontológico plasmados en los siguientes documentos: Código profesional para profesores, Consejo general de la enseñanza en Escocia (1998), Código deontológico de los profesionistas de la Educación, del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias (1996), Normas éticas, Asociación Americana de Investigación Educativa (1992) y el Código Deontológico de la comunidad española.

El instrumento realizado incluye una introducción para dar a conocer a los participantes los objetivos de la investigación y la necesidad e importancia de contar con su participación, así como el apartado de datos generales como edad, sexo, nivel de estudios, área de la Pedagogía a la que se dedican. Las preguntas fueron: 1) ¿Cuáles derechos considera usted indispensables en un código deontológico para su profesión de Pedagogía? 2) ¿Cuáles obligaciones considera usted indispensables en un código deontológico para la profesión de la Pedagogía? 3) En términos generales, indique lo que a su juicio son los cinco rasgos más significativos de ser un buen profesional de la Pedagogía 4) Escriba los valores que no deben faltar en la creación de un código deontológico de la Pedagogía.

Fase 3: Una vez elaborado el instrumento, se aplicó a un grupo piloto de profesionista de la Pedagogía por: su trayectoria, el lugar que ocupan en la sociedad, ser pedagogos (as) titulados, ser parte del proceso de formación, se encuentran laborando lo que permite al estudio diferentes inserciones temporales y comprensiones del proceso, que abarcan desde las tareas docentes hasta aquellas relativas a la inspección, investigación, dirección, planificación, seguimiento, evaluación, tutoría, orientación, apoyo psicopedagógico, asesoramiento técnico, es decir, todas aquellas que contribuyan a asegurar la calidad de los procesos educativos en dicha institución. Se tomaron en cuenta las correcciones y en el caso de la presente investigación el universo fueron las respuestas de 21 pedagogos de los 43 del Posgrado de la FES Aragón a las preguntas abiertas.

Fase 4.- Simultáneamente, se transcribieron y analizaron estos instrumentos, procediendo a realizar un cuadro en el que se determinen las categorías de los intérpretes a los que se les realizó el cuestionario. Las categorías utilizadas son: derechos, obligaciones, valores y rasgos de ser un buen profesional.

Fase 5.- Después de analizar todos los datos, las respuestas obtenidas se presenta en una propuesta de código deontológico del profesionista de la Pedagogía.





Resultados

A partir de la tesis "*Identificación del Código Deontológico del Profesional de la Pedagogía*", que buscó la reflexión de los profesionistas de la Pedagogía sobre sus obligaciones y derechos, desde su perspectiva deontológica se logró obtener lo siguiente.

Se presentan los derechos que tiene el profesionista de la Pedagogía y los deberes *hacia* la práctica profesional, educandos o clientes, institución donde se labora, colegas u otros profesionistas y la sociedad, conjugados con algunos rasgos de ser un buen profesional.

Derechos: libertad en el desarrollo de su práctica profesional, ser respetado en el ejercicio de su labor, ser considerado en las decisiones institucionales, condiciones laborales dignas (salario, prestaciones, seguro, etc.), oportunidades de capacitación, autonomía en la práctica profesional, cobrar lo correspondiente al puesto y función de trabajo, respetar un horario laboral, respeto a la integridad física y psicológica y cumplir lo especificado en el contrato laboral.

Deberes hacia:

La Profesión: debe desempeñarse con profesionalismo en su quehacer cotidiano, poseer compromiso con sus actividades académicas, mostrar responsabilidad, formarse y actualizarse, actuar según su discurso oral, manejar nuevas tecnologías, usar un adecuado lenguaje académico y científico que le permita escribir artículos, participar en eventos para fortalecer su formación, propiciar un pensamiento crítico y reflexivo. Por último, establecer un compromiso con la educación y ser honesto en su práctica profesional.

Educandos o clientes: debe explicar el porqué de cada decisión, mantener informado al alumno, formar de acuerdo a los potenciales de los sujetos, ser guía y gestor, escuchar y observar a los alumnos, fomentar actividades de investigación, contribuir con la sociedad, proponer soluciones para el bien común, infundir valores, establecer una relación humana, preparar las actividades a realizar, ser colaborativo, asertivo, preparar con anticipación sus clases, respetar a los alumnos o clientes, crear hábitos y espacios para el estudio y potenciar la concientización de la familia para mejorar el rendimiento del alumno.

Institución donde se labora: se debe cumplir con los compromisos adquiridos, asistir con puntualidad, ser prudente y discreto, innovador en sus prácticas educativas, participar activamente en la institución, vincularse con grupos de investigación, fomentar un entorno académico sustentable,





informar permanentemente acerca del proceso educativo, colaborar en la creación de un ambiente saludable y contribuir para generar una imagen del reconocimiento y prestigio de la organización.

Colegas u otros profesionales: debe promover un trabajo armoniosos y de respeto, trabajar en órgano colegiado, mostrar liderazgo, ser colaborativos y solidarios, promover intercambio de conocimientos, estar abierto a la crítica, saber mandar y orientar a sus colegas, tener disposición de colaboración, promover el intercambio de conocimientos, participar en grupos de investigación especializados, promover la equidad entre sus compañeros, ser leal a sus colegas y otros profesionales.

Sociedad: debe mostrar apertura y conocer las necesidades de la sociedad, formar sujetos éticos y constructivos para mejorar la sociedad, integrar a las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje, actuar con responsabilidad todo con el fin de ayuda a la sociedad, formar ciudadanos, difundir sus investigaciones y hallazgos académicos, buscar dar respuestas a las necesidades de la comunidad desde el trabajo pedagógico, analizar los fenómenos socio-culturales, hacer visibles otros escenarios para vivir mejor en sociedad y actuar con responsabilidad.

El profesionista de la Pedagogía en general, debe buscar el bien común y desarrollar una práctica profesional equitativa, responsable, igualitaria y continúa, para lograrlo debe buscar los rasgos que lo hacen un buen profesional, entre los que destacan:

Rasgos de ser un buen profesional: la necesidad de reflexionar sobre su labor, poseer iniciativa en su práctica, formar tomando al ser humano como sujeto integral, contar con una ética y humanismo personal, actualizarse en asuntos pedagógicos, trabajar en equipo, ser comunicativo, ser gestor e investigador, ser experto en su trabajo, poseer pasión por lo que realiza, promover valores (respeto, responsabilidad, equidad, etc.), mostrar profesionalismo.

Los *valores* que más se repitieron son: responsabilidad, respeto, honestidad, solidaridad, compromiso, honestidad, humildad, tolerancia, asertividad, equidad y empatía.

Es importante agregar, los derechos y obligaciones escritos incluyen una parte legal, instalada en la ley de profesiones.

CONCLUSIONES

Algunas de las principales conclusiones son:





- El código elaborado no es un todo acabado ni cerrado, sino un marco que permite disponer de un referente común. Se observa que a pesar de las diversas áreas en que se desenvuelve el profesionalista, las respuestas a las categorías son semejantes, esto permitió configurar un conjunto de exigencias mínimas para los involucrados.
- La elaboración del código permitió observar que las obligaciones se relacionan con los rasgos de ser un buen profesional, en ambas se busca el *deber ser*.
- Este código se plasma en un producto visible y objetivo que puede ser conocido y consultado no sólo por los profesionistas de la Pedagogía, sino por cualquiera que se sirva de él.

En este sentido, es necesario enfatizar que la investigación realizada es un primer acercamiento a la configuración de un código del pedagogo, por lo tanto; es necesario trabajar sobre: 1) la posibilidad de configurar un código deontológico donde participe la comunidad de pedagogos y otros profesionales que ejercen de acuerdo a las necesidades del momento, de la confianza de su buen hacer personal y también del colectivo o gremio al que pertenecen, donde su visión, permita identificar capacidades que el mismo profesionalista de la educación, no alcanza a observar, para crear conciencia acerca de lo común entre ellos. 2) la necesidad de conocer los dilemas y conflictos a los que se enfrentan los profesionales; 3) analizar cuál es realmente la aplicación de los códigos deontológicos; 4) escuchar desde la opinión de los profesionistas, la utilidad de estos; 5) reflexionar si los elementos que configuran el código deontológico del profesionalista de la Pedagogía nos permiten resolver situaciones de la realidad.

Sin embargo, su aplicación dependerá no sólo de la validez y legitimidad, sino del compromiso personal, la disposición para aprender a enseñar, las creencias, valores, conocimientos teóricos, experiencias pasadas, la actitud hacia la profesión, los beneficiarios de la práctica, así como la vulnerabilidad profesional que forman parte de la identidad profesional del pedagogo.





BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

ALTAREJO, Francisco; Ibáñez, José; Jordán, José Antonio y Jover Gonzalo (1998). *Ética docente: Elementos para una deontología profesional*. Ariel, Barcelona.

COBO, Juan Manuel (2001) *Ética Profesional en Ciencias Humanas y Sociales*. Huerga y Fierro, Madrid.

GUILLÉN, Benito (2002). "El oficio del pedagogo". En: revista PAEDAGOGIUM año 2, número 12 Julio-Agosto, p. 7-14.

HORTAL, Augusto (2002). *Ética General de las profesiones*. Desclee de Bouver. Bilbao, p. 33- 51.

MOTO, Efraín (1969). *Elementos del Derecho*. Porrúa, México, p. 9-21.

ROMERO, Citlalli y YURÉN, Teresa (2007). "Ethos profesional, dispositivo universitario y **conformación**". En: Reencuentro, Universidad Autónoma Metropolitana, número 49, agosto.

UNESCO (2008) *Concepto del deber*. Consultado en: [http://deconceptos.com/ciencias jurídicas/obligaciones](http://deconceptos.com/ciencias_juridicas/obligaciones).

